PUERTO VALLARTA

Convenio Modificatorio al Convenio de Distribución de Boletos de Lotería Instantánea "Gana con Suerte" que celebran por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,** en lo sucesivo **"DIF"**, representado por su Directora General **Lic. Sara María Chávez Medina** y por otra parte **"Atracciones y Emociones Vallarta, S.A DE C.V",** en lo sucesivo **"AEVSA"** representada por su Apoderado Legal **Licenciado José Manuel Martínez Garza,** a quienes en forma conjunta se les denominara **"LAS PARTES",** al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,** que:

a). Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tal y como se establece en el Decreto número 12019, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco el día 11 de Abril de 1985 Secc. II.

b). Para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la Avenida Paseo de las Palmas S/N, entre esquina Corregidora, Colonia Barrio Santa María, C.P. 48325, en la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco, Jalisco.

c). Que su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850412B24

d). De conformidad con el artículo 9º fracción VIII del Decreto antes mencionado la Directora General del Sistema para el **Desarrollo Integral de la Familia de Puerto Vallarta, Jalisco**, cuenta con la atribución de representar al **"DIF"** y las facultades para suscribir este convenio de colaboración.

e). Para el cumplimiento de sus fines principales de asistencia social el **Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco,** está facultado para la celebración de actos y convenios, motivo por el cual no tiene ningún impedimento para comparecer a la celebración del presente instrumento jurídico.

f). Que cuenta con la organización y mecanismos permitidos por Ley y la Secretaria de Gobernación para solicitar los permisos necesarios y llevar a cabo sorteos.

PUERTO VALLARTA

II.- Declara "AEVSA", que:

a). Que su representada es una Sociedad Mercantil Legalmente constituida con las leyes mexicanas vigentes según consta en la Escritura Pública número 2,818 de fecha 17 de Marzo de 1992, otorgada ante la Fe del Notario Público Titular número 29 de Aguascalientes, Aguascalientes, Licenciada Ernestina León Rodríguez de Charcas.

b). Que el **Licenciado José Manuel Martínez Garza**, cuenta con todas las facultades suficientes para la celebración del presente convenio en virtud de ser Apoderado Legal de **"Atracciones y Emociones Vallarta, S.A DE C.V"**, y que a la fecha dichas prerrogativas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas tal y como consta en el Testimonio público número 3,974 de fecha 21 de Octubre de 2014, ante el Corredor Público número 52 con ejercicio en la Plaza de Jalisco, Licenciado Carlos Marquez Lechuga.

c). Para los efectos de este Convenio señala como domicilio ubicado en la Avenida Hidalgo N° 2945, Colonia Vallarta Norte en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44690.

d). Que su Registro Federal de Contribuyentes es AEV920318M48.

e). Que cuenta con experiencia y preparación técnica y profesional así como con el elemento humano capacitado para llevar a cabo las obligaciones que en el presente convenio asume.

III.- "LAS PARTES", que:

a)- Que con fecha 27 de Septiembre de 2016, celebraron un **Convenio de Distribución de Boletos de Lotería Instantánea "Gana con Suerte",** con el objeto de establecer los lineamientos de colaboración para la distribución de boletos de lotería instantánea del sorteo denominado **"GANA CON SUERTE",** donde el **"DIF"** será permisionario ante la Secretaria de Gobernación y **"AEVSA"** llevará a cabo la distribución de boletos lo lotería instantánea.

b). Que en el **Convenio de Distribución de Boletos de Lotería Instantánea "Gana con Suerte",** quedo redactada la Cláusula Quinta, de la siguiente forma:

QUINTA. "AEVSA" se obliga a:

a) Proporcionar los servicios objeto del presente contrato, cumpliendo con los mayores estándares de calidad;

b) Llevar a cabo su encomienda cumpliendo en todo momento con lo establecido por leyes mexicanas respecto de la venta, y todo lo relacionado con el objeto del presente convenio;

c) Cumplir con todas las disposiciones legales aplicables al presente instrumento, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, así como la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, en lo relativo a la identificación de los ganadores.

d) Instruir a su personal la forma de comercializar los boletos con el público en general.

e) Transmitir a su personal la importancia de la venta de los boletos por lo que en todo momento deberán ofrecerlo al cliente.

f) Publicitar los boletos de lotería instantánea por medio de sus colaboradores en todos sus puntos de venta.

g) Cuidar la buena imagen del **"DIF"** en su calidad de permisionario del Sorteo de lotería instantánea.

h) Comunicar a su personal la forma de resguardar los boletos de lotería instantánea.

i) Todos los premios se entregaran en la plaza de venta correspondiente dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la conclusión de la vigencia del permiso.

j) Reportar ante la Agencia del Ministerio Público en el área de robo o extravió o ante la Autoridad correspondiente, cualquier robo o extravío que llegaré a suscitarse de los boletos otorgados para su comercialización en donde el **"DIF"** sea permisionario, con el fin de evitar que los boletos participen de manera indebida, así como evitar que el **"DIF"** tenga alguna responsabilidad de carácter civil o penal; en caso de no reportar o realizar lo anterior, **"AEVSA"** será plenamente responsable por los boletos extraviados o robados.

c). Que para contar con un esquema totalmente cubierto en cuanto al pago de premios y lugar **"LAS PARTES"** acuerdan ampliar la redacción del inciso i) de dicha cláusula.

d). Que por lo anteriormente mencionado, **"LAS PARTES"** expresan su conformidad para celebrar el presente **Convenio Modificatorio al Convenio de Distribución de Boletos de Lotería Instantánea "Gana con Suerte"**, y están de acuerdo a someterse a las siguientes;

CLÁUSULAS

Primera. De la Modificación al Convenio de Distribución de Boletos de Lotería Instantánea "Gana con Suerte": "LAS PARTES" con la finalidad de que la **Cláusula Quinta; inciso i);** tenga un esquema totalmente cubierto en cuanto al lugar y pago de premios, acuerdan ampliar la redacción de la **Cláusula Quinta: inciso i),** la que a partir de la suscripción del presente Convenio quedara redactada en los siguientes términos.

QUINTA. "AEVSA" se obliga a:

a) Proporcionar los servicios objeto del presente contrato, cumpliendo con los mayores estándares de calidad;

b) Llevar a cabo su encomienda cumpliendo en todo momento con lo establecido por leyes mexicanas respecto de la venta, y todo lo relacionado con el objeto del presente convenio;

c) Cumplir con todas las disposiciones legales aplicables al presente instrumento, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, así como la

PUERTO VALLARTA

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento, en lo relativo a la identificación de los ganadores.

d) Instruir a su personal la forma de comercializar los boletos con el público en general.
e) Transmitir a su personal la importancia de la venta de los boletos por lo que en todo momento deberán ofrecerlo al cliente.
f) Publicitar los boletos de lotería instantánea por medio de sus colaboradores en todos sus puntos de venta.
g) Cuidar la buena imagen del **"DIF"** en su calidad de permisionario del Sorteo de lotería instantánea.
h) Comunicar a su personal la forma de resguardar los boletos de lotería instantánea.
i) Todos los premios se entregaran en la plaza de venta correspondiente dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la conclusión de la vigencia del permiso, **pagos que se realizaran por conducto de las siguientes empresas: Operadora de Salas de Juego y Entretenimiento, S.A. de C.V., Operadora Megawin, S.A. de C.V. y Jeyv de Nuevo León, S.A. de C.V., operadoras de "AEVESA" y que participan en la distribución y entrega de premios del Sorteo y que están debidamente Acreditadas y reconocidas por la Secretaria de Gobernación. Por lo que el Sistema "DIF" reconoce la entrega de premios que hagan por su cuenta y mandato.**
j) Reportar ante la Agencia del Ministerio Público en el área de robo o extravió o ante la Autoridad correspondiente, cualquier robo o extravío que llegaré a suscitarse de los boletos otorgados para su comercialización en donde el **"DIF"** sea permisionario, con el fin de evitar que los boletos participen de manera indebida, así como evitar que el **"DIF"** tenga alguna responsabilidad de carácter civil o penal; en caso de no reportar o realizar lo anterior, **"AEVSA"** será plenamente responsable por los boletos extraviados o robados.

Segunda. Las partes acuerdan que las restantes cláusulas del **Convenio de Distribución de Boletos de Lotería Instantánea "Gana con Suerte" y sus respectivos anexos,** que no hayan sufrido modificación alguna de conformidad con el presente Convenio, subsistirán en todos sus efectos legales

Leído que fue el presente en todo su contenido lo ratifican y firman de conformidad y están de acuerdo en estar y pasar por él en todo tiempo y lugar ya que no existe dolo, mala fe, violencia, presión, manipulación y ningún otro vicio de voluntad que afecte su legítima validez. Firmado en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Septiembre 2016.

Lic. Sara María Chávez Medina
Directora General del "Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco".

Lic. José Manuel Martínez Garza
Atracciones y Emociones Vallarta, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma partes integral del Convenio Modificatorio del Convenio de Distribución de Boletos de Lotería Instantánea "Gana con Suerte" que celebran el Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, "DIF" y Atracciones y Emociones Vallarta, S.A. de C.V., "AEVSA"